Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

DECRETO DEPARTAMENTAL N°54

RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 2887 de 21 de octubre de 2 004 crea el Centro Educativo Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ, en los predios e instalaciones de la ex Granja de Espejos ubicado en el Cantón Espejos de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento Autónomo de Santa Cruz, bajo un modelo responsabilizador y formativo - educativo centrado en la aplicación de una metodología orientada a la reconducción de la conducta, rehabilitación y reinserción social de Adolescentes en Conflicto con la Ley comprendidos entre 16 a 18 años.

Que, el Decreto Supremo N° 28837 de 23 de agosto d e 2006 establece un modelo básico de administración y organización para el funcionamiento y cumplimiento de los fines y objetivos del CENVICRUZ y dispone que dicha estructura dependerá funcionalmente de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz a través de la Dirección Departamental de Desarrollo Social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto, en cuanto a la aplicación de las normas vigentes, señala que hasta que la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulan las competencias exclusivas y compartidas del Departamento Autónomo de Santa Cruz, los órganos del Gobierno Departamental que asuman estas competencias aplicarán la legislación nacional vigente donde corresponda.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 28666 señala que las Prefecturas de Departamento podrán adoptar una estructura organizacional propia de acuerdo a las necesidades de cada Departamento.

EN GABINETE DEPARTAMENTAL,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. El Centro Educativo Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ dependerá funcionalmente de la Secretaría Departamental de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de noviembre de dos mil nueve años.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA, ROLY AGUILERA GASSER, GINA LUZ MÉNDEZ HURTADO, ERWIN ANGEL AGUILERA ANTUNEZ, JOSE LUIS PARADA RIVERO, LUIS ALBERTO CASTRO SALAS, ALCIDES VARGAS VEGA, MARIO EDMUNDO AGUIRRE DURÁN, RAÚL DARWIN BARROSO SOSA, ALVARO FRANCISCO CIRBIAN FÜCHTNER, JUBEL RUBEN ARDAYA SALINAS, VLADIMIR ARIEL PEÑA VIRHUEZ.